

A

NO 8 DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

AL PLENO DEL AYUTAMIENTO DE SEVILLA.

27 DIC. 2019

201900900038788

ENTRADA

Alegaciones y reclamación al presupuesto 2020.-

D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ-VARO ROALES, con _____
en nombre y representación de la "INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUIS
CARDASO 9 Y 11, CALLE LOPE DE VEGA DEL 8 AL 16 Y CALLE JUPITER 10 Y
12" (EDIFICIO PINILLOS) de Sevilla, provista con CIF H91260536, SEGÚN PODER
PARA PLEITOS QUE SE ACOMPAÑA como **Documento nº1**, con domicilio a estos
efectos de notificaciones en Plaza Padre Jerónimo de Córdoba nº 13 5º C de Sevilla,
comparezco, y:

DIGO:

Que se ha tenido conocimiento mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad de la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020. Que dentro del plazo establecido para ello, al derecho de esta parte interesa presentar conformidad con el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las siguientes alegaciones:

PRIMERO: Se constata que dentro de los presupuestos consolidados de la Corporación, en los que se encuentran incluidos los presupuestos de la Gerencia de Urbanismo, no se encuentran incluidos los créditos necesarios para la expropiación del Suelo Urbano Consolidado de la Manzana de Pinillos, calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Sistema Local de Espacios Libres, cuya titularidad se prevé obtener por expropiación forzosa en el segundo cuatrimestre, mediante la actuación simple de Espacios Libres identificada como ASEL-DN-01 "PISOS DE PINILLOS".

La falta de incorporación de los créditos se evidencia de la consulta a la página 1519 del expediente de los Presupuestos Municipales, en la que se recoge el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, contemplando únicamente en la partida 10000/1510/600.00, el crédito de 1.699.912,86 euros, correspondientes a los siguientes proyectos: expropiación Espíritu Santo, 16, a la Expropiación de la ASM-DM-01, Calle Fernando Álvarez de Toledo, y al mayor importe expropiatorio de la finca sita en la calle Mallén nº 7 (ASE-DN-02, Mallén).

Se hace constar que la ASE-DN-02 comparte página en el PGOU con la ASEL-DN-01, objeto de la presente alegación, ambas previstas para el segundo cuatrienio, ampliamente superado.

SEGUNDO: Que la citada expropiación programada en el Plan General para el segundo cuatrimestre, tal y como recoge la ficha adjunta, supone una **obligación legal para esta Corporación**, al haber transcurrido sobradamente los plazos previstos en el artículo 4.5.2 de la normativa del Propio PGOU y del artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose solicitado

A

expresamente por la nuda propiedad con fecha 19/4/18 el inicio del expediente de expropiación forzosa, existiendo actualmente para ello el expediente del Servicio de Gestión y Patrimonio Municipal del Suelo nº xxxxxxxx, en el que nos encontramos personados como interesados, al ser colindantes con la citada parcela y titulares, cada uno de los propietarios que conforman la intercomunidad, de la servidumbre inscrita registralmente sobre la finca.

TERCERO: Conociendo por tanto al día de la fecha el citado Servicio tanto el contenido de la hoja de aprecio de la mitad ya solicitada, como por extensión como la valoración de la otra mitad de la citada ASE-DE-01, se interesa que en cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por el propio Plan General de Ordenación Urbana (instrumento de naturaleza reglamentaria) se incorpore a los presupuestos municipales en tramitación y a citada partida presupuestaria los créditos necesarios para el abono del JUSTIPRECIO correspondiente así como el abono de los posibles INTERESES correspondientes que pudieran devengarse en la referida expropiación.

Por todo lo anterior:

SOLICITO: Se tenga por presentado el presente escrito, con el documento que lo acompaña y por hechas las manifestaciones que contienen se acceda conforme a lo solicitado en el cuerpo del mismo.

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2019.

Firmado digitalmente por

Fecha y hora: 27.12.2019 12:48:06